



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-01112865- -NEU-DESP#MS - Llamado a concurso para cargo de conducción en el Hospital Villa La Angostura Dr. Óscar Arraiz.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-01112865- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y el Acta N° 04/2026 de la Comisión de Relaciones Laborales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la cobertura del cargo de conducción de "Jefe de Sección - Salud Mental (JHC)" de la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura "Dr. Óscar Arraiz", dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur;

Que la cobertura de la Jefatura es de suma importancia para la coordinación de la gestión integral de las tareas que dependen del mismo;

Que la Comisión de Relaciones Laborales ha tomado intervención, según consta en Acta de Reunión N° 4/26, obrante en documento IF-2026-01106551-NEU-RH#MS;

Que es necesario llamar a concurso para lograr la cobertura y la transición pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 132° del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que el proceso de selección de postulantes es con alcance a agentes pertenecientes a la planta permanente dependiente del efector y que cumplan con los requisitos solicitados;

Que la permanencia en el cargo tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la toma de posesión del mismo;

Que a tales efectos es necesario el dictado de una norma de convocatoria que establezca las bases de dicha selección;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E:

Artículo 1°: LLÁMESE a concurso para la selección de postulantes pertenecientes a la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura "Dr. Óscar Arraiz", dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, para cubrir el cargo de conducción que a continuación se detalla, cuyo régimen laboral y funciones se establecen de acuerdo al siguiente detalle que forma parte de la presente norma, en el perfil que se especifica:

Jefatura de Sección - Salud Mental (JHC), secuencia 0024. Perfil obrante en documento **IF-2026-01112483-NEU-RH#MS**.

Artículo 2°: APRÚEBASE las condiciones y requisitos establecidos en el documento **IF-2026-01137405-NEU-RH#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, para el concurso previsto en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** el Comité de Evaluación del Concurso, que intervendrá en las distintas etapas y funcionará de acuerdo a lo previsto en el documento **IF-2026-01137405-NEU-RH#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, y que estará conformado por cinco (5) integrantes, dos (2) agentes en representación de la entidad gremial mayoritaria y tres (3) agentes nombrados por el Poder Ejecutivo. El comité podrá solicitar la asistencia de un asesor idóneo.

Artículo 4°: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y archívese.